

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** CCQAHD-PROV-2023-0005  
**C.C.Q.A HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA**

**CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado legalmente, por la **DRA. ENMA CARMITA CHAMBA CHAMBA, Directora Administrativa Encargada del C.C.Q.A Hospital Del Día Zamora**, de conformidad al Art. 9, Numeral 1 de la delegación otorgada mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, suscrita por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira, DIRECTOR GENERAL DEL IESS, entidad que en lo posterior se denominará el "INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL o IESS", por una parte; y, por otra parte el/la señor/a **TINITANA GUACHIZACA LUIS EDUARDO** portador/a de la cédula de ciudadanía **N° 1104269848**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante para los efectos legales que se deriven de este instrumento contractual se le denominará el/la "CONTRATADO/A", quienes convienen en celebrar el presente Contrato de servicios ocasionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), Art. 5 y Art. 58;
2. Decreto Ejecutivo N° 135, del 01 de septiembre de 2017;
3. Acuerdo Ministerial N° MDT-2018-0039, de 28 de febrero de 2018;
4. Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017;
5. Resolución de la Corte Constitucional No. 48, publicada en Registro Oficial. Suplemento 2 de 6 de Abril del 2017, declara la modulación del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público y modulación del Art. 143 del Reglamento General a la Ley Organiza de Servicio Público;
6. Resolución N° MDT-STF-2017-0002 de 03 de Enero 2017, (Chofer de ambulancia donde se modifica la remuneración que es \$553 y el grupo ocupacional como Servidor Público de Servicios 2) / (Paramédico donde se aprobó la inclusión del puesto en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos)
7. Resolución Administrativa N° IESS-DG-2017-0036-RFDQ, de 06 de octubre de 2017, (Escala de valoración de puestos de los profesionales de la salud de las unidades operativas y demás dependencias que integran la Red Publica Integral de Salud)
8. Resolución Administrativa N° IESS-DG-AL-2019-005-RFDQ de fecha 27 de junio de 2019.
9. Resolución Administrativa No. C.D.593 del 24 de diciembre de 2019, suscrita por el Consejo del IESS.
10. Resolución Administrativa No. C.D. 621 del 22 de diciembre de 2020.
11. Resolución Administrativa No. C.D 623 de 28 de diciembre de 2020.
12. Memorando N° IESS-HD-ZA-2023-10375-M, de fecha 26 de diciembre de 2023, suscrito por la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba, Directora Administrativa Encargada C.C.Q.A Hospital del Día Zamora, en el cual remite renuncia del Dr. Cardenas Toledo Cristhian Hitler, a la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano.
13. Memorando N° IESS-SDNGTH-2023-17771-M, de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por el Lcdo. Juan Carlos Albán Baño, Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, en la que da por aceptada la renuncia del Dr. Cárdenas Toledo Cristhian Hitler, al puesto cargo de PARAMEDICO/A 5.
14. Memorando N° IESS-HD-ZA-2024-0338-M de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por la Dra. Mónica Alexandra Medina Roa, Medico General encargada de Consulta Externa del CCQA Hospital del Día Zamora, en el cual realiza el requerimiento de un profesional PARAMEDICO/A 5.
15. Memorando N° IESS-HD-ZA-2024-0269-M de fecha 15 de enero de 2024, en el cual el Lic. Fernando Cabrera, Responsable de Presupuesto, en el que hace llegar la respectiva certificación presupuestaria.
16. Hoja de Ruta del Memorando N° IESS-HD-ZA-2024-0269-M, de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por el Dra. Enma Chamba Chamba, Directora Administrativa Encargada

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** CCQAHD-PROV-2023-0005  
**C.C.Q.A HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA**

C.C.Q.A Hospital del Día Zamora; en el cual solicita se inicie el trámite pertinente de contratación de un PARAMÉDICO/A 5.

17. Memorando Nro. IESS-DNSC-2024-0246-M, de fecha 02 de febrero de 2024, en el cual la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Directora Nacional de Servicios Corporativos; autoriza la contratación del DR. TINITANA GUACHIZACA LUIS EDUARDO como PARAMEDICO/A 5.
18. Sumilla inserta sobre el Memorando Nro. IESS-DNSC-2024-0246-M, de fecha 03 de febrero de 2024, por la Dra. Enma Chamba Chamba, Directora Administrativa Encargada del Hospital del Día Zamora, en el cual dispone proceder con la elaboración de contrato de acuerdo a los lineamientos establecidos para el caso y de acuerdo a normativa.
19. Informe Técnico No. CCQAHD-TH-PROV-2024-0011, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrito por la Abg. Ariana Elizabeth Rodas Ordoñez.

**SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Copia a color cédula de ciudadanía.
2. Copia a color del certificado de votación del último sufragio.
3. Constancia de otorgamiento de la Declaración Patrimonial Juramentada electrónica original, suscrita por el declarante, de acuerdo con las regulaciones que dicte el Organismo de Control respectivo y la LOSEP;
4. Certificación de no tener impedimento legal para ingresar al servicio público emitida por el Ministerio de Trabajo y;
5. Los demás requisitos institucionales y de organismos de control.

**TERCERA.- OBJETO Y ACTIVIDADES:** Con los antecedentes expuestos, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL contrata los servicios ocasionales del/la señor/a **TINITANA GUACHIZACA LUIS EDUARDO**, de acuerdo a posición vacante **65106** en reemplazo del Dr. Cárdenas Toledo Cristhian Hitler, para que desempeñe las siguientes actividades: Identifica y evalúa las situaciones de riesgo en escenarios difíciles, liderando y ejecutando labores de triage, valoración inicial y tomas de decisiones según la necesidad del evento. -Realiza la evaluación y provee atención inicial a personas en situaciones de emergencia médica, de acuerdo a los procedimientos de soporte básico y avanzado de vida a pacientes en situación crítica, aplicando soluciones y corrigiendo eventualidades según la prioridad de la emergencia. -Realiza el transporte de los pacientes brindando soporte prehospitalario básico y avanzado, al establecimiento de salud según la prioridad de la emergencia. -Realiza reporte a la central de telecomunicaciones para la recepción de pacientes al establecimiento de salud que posea la capacidad resolutive según la prioridad de la emergencia. - Realiza la entrega de paciente al médico de turno en el establecimiento de salud receptor, para la atención médica hospitalaria según la prioridad de la emergencia. -Realiza el llenado del formulario de entrega - recepción de pacientes. -Realizar las demás actividades requeridas por su jefe inmediato en su ámbito de acción. Correspondientes a la denominación de **PARAMEDICO/A 5, SP 7, grado 13 RMU \$1676.00**, de conformidad con la Ley, reglamentos internos y disposiciones generales e instrucciones que imparta el/la señor/a Director/a General a través de las Unidades Administradoras de Talento Humano en cada circunscripción territorial.

El/La CONTRATADO/A, podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior, siempre y cuando cumpla con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse.

**CUARTA.- PLAZO:** El presente Contrato rige desde el **05 de febrero hasta el 31 de Diciembre de 2024**; vencido este plazo la relación laboral termina, sin que sea necesaria notificación alguna, ni habrá derecho a ninguna indemnización.

Por tratarse de servicios ocasionales, este Contrato puede darse por terminado en cualquier momento en sujeción a lo que determina el Art.146 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

**QUINTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:** El IESS pagará a el/la CONTRATADO/A por la prestación de su servicio, la REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA de USD **1676.00, (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES 00/100 CTVOS)**, misma que será cancelada en mensualidades vencidas.

La remuneración se pagará desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de registro del Contrato, salvo el caso en que éste se haya llevado a cabo el primer día hábil del mes. Si el/la CONTRATADO/A entrare al servicio después del primer día hábil del mes, el pago de los servicios prestados será proporcional al tiempo efectivamente trabajado y cancelado con cargo a la partida correspondiente mediante honorarios.

En caso de terminación anticipada del presente Contrato, al CONTRATADO/A se le cancelará su remuneración mensual en la parte proporcional que corresponda hasta el día de efectiva prestación de servicios. Bajo esta premisa las vacaciones no gozadas serán liquidadas en dinero de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación, sin que exceda los 60 días.

En caso de haber reajustes a la remuneración estos quedan incorporados al presente Contrato.

De esta REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA, se harán los descuentos que correspondan por el impuesto a la Renta (si lo hubiere), así como el aporte personal al IESS, de conformidad con la normativa legal vigente.

El IESS pagará además la décima tercera y décima cuarta remuneración en los meses señalados por la Ley; sin embargo, si el servidor cesare en sus funciones antes del plazo convenido, se le pagará la parte proporcional de los referidos emolumentos en la liquidación de haberes.

Este egreso se aplicará a la partida presupuestaria **No. 510105 REMUNERACIÓN UNIFICADA**, de la Unidad de Negocio **J400U - UNIDADES MEDICAS**, Centro de Responsabilidad Presupuestaria **CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H. DEL DIA) - ZAMORA, posición vacante 65106**, perteneciente al **CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H. DEL DIA) - ZAMORA**, según Memorando N° IESS-HD-ZA-2024-0269-M de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Fernando Cabrera, Responsable de Presupuesto.

**SEXTA.- HORARIO Y LUGAR DE LABORES:** El/la CONTRATADO/A, se obliga a laborar en el/la **CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H. DEL DIA) - ZAMORA**, en el horario de trabajo **de ocho (8) horas diarias**, en los turnos y dentro de los horarios establecidos por el IESS, pudiendo éste hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente, de acuerdo con las necesidades institucionales, sin que para ello se requiera de la aceptación de el/la CONTRATADO/A, sino únicamente con la notificación escrita de la Unidad Administradora de Talento Humano del IESS.

**SÉPTIMA.- VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:** El/la CONTRATADO/A tendrá derecho a gozar de 30 días de vacaciones anuales pagadas luego de haber laborado por lo menos once (11) meses continuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LOSEP. En caso de que el contratado cesare en funciones antes del plazo convenido, el IESS pagará la parte proporcional correspondiente, que se la cancelará en la liquidación de haberes.

Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del presente Contrato. En el evento de que se

anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.

De igual manera, el/la CONTRATADO/A tendrá derecho a gozar durante la vigencia de éste instrumento contractual de permisos por enfermedad debidamente justificados, licencias por maternidad o paternidad; y, lactancia de conformidad con la Ley.

**OCTAVA.- VIÁTICOS:** En caso de que el/la CONTRATADO/A deba realizar trabajos fuera de su lugar de domicilio habitual, el IESS reconocerá el valor correspondiente a viáticos y otros egresos complementarios conforme lo establece las Resoluciones que se dicten para el efecto y que estén vigentes.

**NOVENA.- PROHIBICIONES:** El/la CONTRATADO/A no podrá ejercer otros cargos o desempeñar actividades extrañas a sus funciones durante el tiempo fijado como horario de trabajo para el desempeño de sus labores oficiales, excepto aquellos que sean autorizados para realizar sus estudios o ejercer la docencia en las universidades e instituciones politécnicas del país, reconocidas legalmente, siempre y cuando aquello no interrumpa el cumplimiento de la totalidad de la jornada de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 24 literal b) de la LOSEP.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN DE CONTRATO:** El presente Contrato, terminará por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Renuncia voluntaria aceptada;
- d) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del Contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Por supresión del puesto;
- i) Por reintegro del titular del puesto;
- j) Por incumplimiento total o parcial del objeto del Contrato;
- k) Destitución; y,
- l) Muerte.

Además se dará por terminado el Contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna, si se comprueba la falsedad de la declaración juramentada presentada al momento del registro o posesión, sin perjuicio de la responsabilidad, civil y/o penal que corresponda.

**UNDÉCIMA.- ESTABILIDAD:** Este tipo de Contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral o una actividad permanente, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento. Así como tampoco es sujeto de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias y comisiones de servicio con o sin remuneración para estudios regulares de postgrado, no ingresará a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual, ni podrá prestar servicios en otra institución del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LEYES CONEXAS:** Se entiende incorporada a este Contrato la legislación sobre la materia.

**DÉCIMA TERCERA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** El/la CONTRATADO/A, se obliga a mantener la reserva, seguridad y manejo de la información, equipos y documentos que estén a su

cargo por la actividad que desempeñará en el IESS, a fin de precautelar la buena imagen institucional. El uso indebido será causal de la terminación anticipada del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO:** El Jefe inmediato del lugar donde preste sus servicios el/la CONTRATADO/A, será el responsable de la correcta ejecución de todas y cada una de las cláusulas contenidas en éste Contrato y realizarán el seguimiento del mismo, informando oportunamente de las novedades y de su cumplimiento a los Directores Provinciales, Directores de las Unidades Médicas y a las Unidades Administrativas de Talento Humano del IESS, en cada jurisdicción según el caso, quienes además procederán bajo su responsabilidad al registro de este Contrato, una vez que se cumpla los requisitos legales y normativas pertinentes.

**DÉCIMA QUINTA.- TÉRMINO PARA EL INICIO DEL EJERCICIO DEL PUESTO:** El presente Instrumento Contractual se dará por terminado automáticamente, en el caso de que el/la CONTRATADO/A no se presentare a laborar en el término de 24 horas a partir de la fecha del registro del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20, inciso segundo del Reglamento General a la LOSEP.

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** En caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente Contrato, las partes se someterán a los jueces competentes de la ciudad de suscripción de este Contrato, para lo cual renuncian fuero y domicilio.

**DÉCIMA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes contratantes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, para que produzcan sus efectos legales libre y voluntariamente, suscriben este instrumento en tres ejemplares de idéntico valor y tenor, en la ciudad de Zamora, a los 05 días del mes de febrero de 2024.

INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

DRA. ENMA CARMITA CHAMBA CHAMBA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)  
C.C.Q.A HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA

CONTRATADO/A

TINITANA GUACHIZACA LUIS EDUARDO  
CC: 1104269848

|                | Apellidos y Nombres       | Sumilla |
|----------------|---------------------------|---------|
| Elaborado por: | Abg. Ariana Rodas Ordoñez |         |
| Revisado por:  | Dra. Enma Chamba Chamba   |         |